Grupo de Trabajo sobre la Ética de la Inteligencia Artificial en América Latina y el Caribe

Términos de Referencia

Versión 1.0

Fecha 20/11/2024

1. **Antecedente**

En el marco de la Segunda Cumbre Ministerial y de Altas Autoridades sobre la Ética de la Inteligencia Artificial en América Latina y el Caribe, realizada los días 3 y 4 de octubre de 2024, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, las Ministras, los Ministros y las Altas Autoridades representantes de los países reunidos, aprobaron la “Declaración de Montevideo” y la “Hoja de Ruta 2024 – 2025”. El documento de la “Declaración de Montevideo”, establece la consolidación del Grupo de Trabajo sobre la Ética de la Inteligencia Artificial en América Latina y el Caribe (en adelante, "el Grupo de Trabajo") para avanzar en el diálogo regional e implementar las acciones trazadas en la Hoja de Ruta, cuyo objetivo es que se constituya un espacio de diálogo permanente y de reunión periódica, con enfoque regional, encomendándole los términos de referencia para su funcionamiento y la coordinación de las acciones necesarias para la implementación de la Hoja de Ruta aprobada, así como formular propuestas para posteriores revisiones.

Los países que integran el Grupo de Trabajo no tienen obligaciones vinculadas a retribuciones económicas. De acuerdo con sus intereses y disponibilidad participarán de forma funcional y técnica para avanzar en la implementación de las líneas definidas y aprobadas en la Hoja de Ruta.

El presente documento plantea las pautas de funcionamiento y coordinación de acciones que el Grupo de Trabajo deberá desarrollar, así como otros roles de apoyo técnico y logístico.

1. **Conformación del Grupo de Trabajo**

Serán miembros del Grupo de Trabajo los países firmantes y/o adherentes a la “Declaración de Montevideo” y la “Hoja de Ruta 2024 - 2025”, los cuales estarán representados por puntos focales. Las y los representantes serán designados por las autoridades de su país, y de forma anual serán ratificados en su rol y/o se designará una o un nuevo representante.

En la Cumbre Ministerial y de Altas Autoridades que tendrá lugar anualmente se definirá el país que liderará el proceso de implementación de la Hoja de Ruta del año siguiente.

1. **Funciones del Grupo de Trabajo**
2. Elaborar y aprobar los términos de referencia para su funcionamiento.
3. Definir un calendario indicativo de ejecución de los productos, entregables y/o iniciativas definidas en la Hoja de Ruta.
4. Coordinar las acciones necesarias para la implementación de la Hoja de Ruta aprobada y en ejecución.
5. Apoyar y dar seguimiento a las iniciativas, productos y/o entregables desarrollados por los subgrupos temáticos que surgen de la Hoja de Ruta.
6. Definir los criterios de validación de los productos y/o entregables que surgen de la implementación de la Hoja de Ruta.
7. Participar en el diseño, ejecución y validación de los productos, entregables y/o iniciativas establecidos en la Hoja de Ruta.
8. Formular propuestas de revisiones de la Hoja de Ruta.
9. Participar de los espacios de diálogo como foros y/u otros ámbitos internacionales para visibilizar, difundir y promover el Grupo de Trabajo con un enfoque regional de la temática.
10. Apoyar el diseño e implementación de un plan de difusión de los avances y resultados de la implementación de la Hoja de Ruta y sus productos específicos.
11. Apoyar y participar en las Cumbres Ministeriales y de Altas Autoridades sobre la Ética de la Inteligencia Artificial en América Latina y el Caribe.
12. Proponer y gestionar alianzas y colaboraciones con otras iniciativas regionales y/o globales que estén abordando temas asociados a la IA, como la Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC) y la Red de gobierno electrónico de América Latina y el Caribe (Red Gealc), entre otras.
13. Informar a las Ministras, los Ministros y las Altas Autoridades que lideren la agenda de IA en los países miembros del mismo, sobre los avances en la implementación de la Hoja de Ruta.
14. **Funcionamiento**

El Grupo de Trabajo será convocado por el país que ostenta la Presidencia de este, el cual se podrá reunir en modalidad virtual y/o presencial de acuerdo con lo definido por sus miembros. Las reuniones ordinarias se realizarán mensualmente, pudiéndose convocar extraordinarias, en los períodos que así se requiera.

Se tomarán actas de las reuniones, las cuales quedarán disponibles en el espacio de trabajo compartido del Grupo de Trabajo.

Por regla general, las decisiones serán tomadas por mayoría de los miembros asistentes a la sesión respectiva. Tendrán mayoría calificada las decisiones que involucren la adaptación o ajuste de la Hoja de Ruta y la celebración de alianzas y/o colaboraciones con otras iniciativas regionales, las cuales deberán ser adoptadas por el voto afirmativo de dos tercios de los miembros del Grupo de Trabajo.

1. **Conformación de subgrupos de trabajo**

El Grupo de Trabajo podrá crear subgrupos de trabajo temáticos según las líneas de acción definidas para apoyar y monitorear la implementación de la Hoja de Ruta.

Los subgrupos estarán integrados por representantes de cada país, quienes seleccionarán, de acuerdo con sus intereses el o los subgrupos a integrar. Si bien cada país podrá seleccionar el o los subgrupos temáticos a integrar, el Grupo de Trabajo deberá velar por el equilibrio en representación de los países, con el fin de promover el diálogo y los resultados para una efectiva implementación de la Hoja de Ruta.

La coordinación administrativa, logística y de apoyo de cada subgrupo estará a cargo de un representante y su alterno, de una de las organizaciones que integran el Grupo de Coordinación (UNESCO, CAF o el país que ejerce la Presidencia).

Principales funciones de los subgrupos de trabajo:

1. Establecer un cronograma de trabajo para la ejecución de los productos, entregables y/o iniciativas.
2. Informar y presentar sobre los avances vinculados a las acciones del subgrupo a los integrantes del Grupo de Trabajo.
3. Participar de manera activa en los debates conceptuales y técnicos sobre la materia del subgrupo de referencia y promover el diálogo con otros actores del sector público, el sector privado, la academia y la sociedad civil vinculados a la temática del subgrupo.
4. **Coordinación técnica del Grupo de Trabajo**

El Grupo de Trabajo estará coordinado por el país que ostenta la Presidencia, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y CAF -banco de desarrollo de América Latina y el Caribe-, las cuales integrarán el Grupo de Coordinación

UNESCO y CAF ejercerán la secretaria técnica del Grupo de Trabajo, en el marco de su compromiso de brindar asistencia técnica y financiera para la implementación de la Hoja de Ruta aprobada y de las acciones que se definan en posteriores revisiones de esta.

El objetivo seráestablecer los mecanismos de coordinación necesarios para el funcionamiento entre los miembros del Grupo de Trabajo.

Se realizarán reuniones ordinarias del Grupo de Coordinación de forma mensual, pudiéndose realizar extraordinarias de acuerdo con las necesidades. En cada reunión se realizará un acta de esta.

La coordinación técnica tendrá como principales cometidos apoyar las acciones vinculadas a la gestión del Grupo de Trabajo, la implementación de la Hoja de Ruta, y la difusión y visibilidad de los avances de esta.

Funciones de apoyo logístico para las reuniones:

1. Actualizar y gestionar la base de contactos de los puntos focales.
2. Realizar convocatoria a reuniones (ordinarias y extraordinarias) y elaborar las actas correspondientes.
3. Gestionar el repositorio de trabajo compartido del Grupo de Trabajo (privado) y el público (sitio web) para difusión de avances de la implementación de la Hoja de Ruta.

Funciones de apoyo a la implementación de la Hoja de Ruta:

1. Coordinar y apoyar el funcionamiento de los subgrupos temáticos.
2. Monitorear el cronograma de trabajo de la Hoja de Ruta y posteriormente de cada producto, entregable y/o iniciativa.
3. Gestionar y apoyar la implementación del plan de difusión.